



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN E
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del 2024, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, denominada en adelante **MJ**, con domicilio en dicha sede Ministerial sito en la Avenida Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Ministro, S. E. **ÁNGEL BARCHINI**, designado por decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023; y, la **ACADEMIA DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN**; denominada en adelante **ACIJS**, con domicilio en la calle Ita Yvate C/ Rodríguez de Francia de la Ciudad de Villa Elisa, representada en este acto por el Director, Abg. **HÉCTOR SCAPPINI**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de cooperación.

CONSIDERANDO:

Que, el **MJ**, es una institución cuya misión es la de asegurar el acceso a la identidad y velar por el respeto y la vigencia de los derechos humanos a todos los ciudadanos, con énfasis en el acceso a la justicia y a la información pública, coordinar y ejecutar estrategias de un ordenamiento jurídico sistematizado y simplificado; brindar condiciones adecuadas de atención y tratamiento para la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad y de los adolescentes en conflicto con la ley penal, así como también la prevención de la delincuencia juvenil de manera coordinada con las instituciones relacionadas.

Que, como objetivo estratégico se busca asegurar la implementación de la política penitenciaria con un modelo de gestión moderno acorde a las recomendaciones nacionales e internacionales en concepto de infraestructura, atención y tratamiento adecuado de las personas privadas de libertad para lograr una efectiva reinserción social.

Que, **LA ACIJS** es una Institución referente en capacitación e investigación con excelencia educativa y responsabilidad social para profesionales y estudiantes del área del derecho y las demás áreas sociales a nivel nacional e internacional; cuya misión es la de capacitar a profesionales y estudiantes en las distintas áreas de las ciencias sociales para mejorar el desempeño profesional y el crecimiento personal.



Que, este Convenio Marco representa para **ACIJS** una actividad con enfoque de servicio a la comunidad y un aporte a la sociedad, a través de la respuesta efectiva ante los requerimientos sociales actuales con actitud y aptitud de compromiso en la construcción y la calidad la justicia, para lo cual se requiere la articulación de estrategias efectivas, tendientes al intercambio de experiencias exitosas en el ámbito científico, técnico, académico y cultural, con acciones conjuntas que contribuyan a mejorar el nivel de formación en áreas de interés del **MJ**, a fin de responder a las demandas de competencias profesionales de la institución, en particular y del país, en general.

Que, por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente convenio el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Establecer vínculos de cooperación recíproca entre el **MJ** y la **ACIJS**, a fin de trabajar en forma conjunta para la formulación de programas académicos, técnicos, científicos y culturales, a través de la elaboración e implementación de proyectos específicos conjuntos que favorezcan la capacitación, formación y especialización de recursos humanos calificados, el intercambio de experiencias e innovaciones exitosas en el campo de la educación superior, la producción y difusión de investigaciones científicas y el desarrollo de cursos de grado y postgrado en áreas estratégicas, que propendan a su vez al desarrollo económico, social, político, y cultural del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: COORDINADORES.

El **MJ** podrá designar y comunicar por notas oficiales, sus respectivos Coordinadores de las acciones concretas que deriven de este Convenio, siempre bajo la gestión de la Dirección de Bienestar y Reinserción Social del Viceministerio de Política Criminal.

La **ACIJS** podrá designar y comunicar como coordinador de las acciones a Directores o los encargados de los mismos, u otras personas que consideren pertinentes, cuya nómina será remitida por nota oficial.



La designación de los coordinadores será comunicada a las partes por escrito en un plazo de quince (15) días de firmado el presente Convenio Marco, la Coordinación tendrá su cargo proyección y planificación de los programas y proyectos a ser puestos en marcha, también la ejecución, el monitoreo de la evaluación de los mismos y la presentación de informes a la máxima autoridad en forma semestral.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO.

A la firma del presente documento, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a brindar la prioridad necesaria a las propuestas y ejecución de proyectos de investigación y capacitación, trabajando coordinadamente en la formación del capital intelectual, de tal manera que los beneficiados ejerzan su labor con solvencia profesional, profundo sentido ético, solidaridad y compromisos sociales, para el desarrollo integral de la nación.

Las partes del presente Convenio Marco podrán buscar aliados estratégicos para el logro del objetivo propuesto.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.

Del MJ:

1. Acompañar los emprendimientos académicos, técnicos, científicos, y culturales de la **ACIJS** que contribuyan a consolidar los procesos de transformación para el mejoramiento de la calidad y la excelencia de la educación superior, en áreas de su interés.
2. Acordar la realización de seminarios, foros, congresos y otras actividades académicas y profesionales en forma conjunta para el fortalecimiento institucional de las Partes.
3. Promover la realización de acciones conjuntas en los ámbitos de la docencia, investigación y extensión académica, conforme a las necesidades y prioridades temáticas establecidas por las Partes.
4. Autorizar la utilización del logo Institucional a la **ACIJS**, en las actividades realizadas en conjunto por ambas partes.

De la ACIJS:

1. Implementar programas y proyectos de cursos de capacitación y actualización para funcionarios y directivos del MJ, con acuerdo de éste y de conformidad a sus normativas y políticas institucionales.
2. Apoyar las políticas educativas impulsadas por el MJ, tendientes a propiciar el mejoramiento de la calidad de la formación profesional de sus funcionarios.
3. Ofrecer espacios de capacitación con aranceles preferenciales en Formación (cursos, talleres, seminarios, congresos) y Postgrados (diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados) en áreas definidas como estratégicas, que contribuyan a la formación de recursos humanos calificados con nivel de excelencia y ajustados a las exigencias y normativas legales vigentes en el país.
4. Realizar seminarios, foros, congresos y otras actividades académicas y profesionales en forma conjunta para el fortalecimiento institucional de las Partes, apoyando con la organización y disposición de espacios, docentes, y todo lo necesario para el desarrollo.

CLAUSULA QUINTA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.

Las partes de común de acuerdo podrán suscribir anexos (protocolos o adendas) al presente Convenio Marco, en los cuales se estipulen acciones concretas a desarrollar, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de protocolos o adendas siempre y cuando obre conformidad expresada por escrito por la otra parte, y estos pasaran a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres (3) años y entrará a regir a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual tiempo y el que sea necesario para el cumplimiento del objetivo del presente documento.



CLÁUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza y no obstará la conclusión de las acciones en curso de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.

Las partes podrán difundir adecuadamente, los servicios y resultados inherentes a este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Para todos los aspectos legales emergentes, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA: GRATUIDAD.

El presente Convenio Marco, por su carácter de cooperación y gratuidad, no genera responsabilidad económica recíproca entre las partes.

Las partes son individualmente responsables del pago de salarios, bonificaciones y demás prestaciones que correspondan a sus respectivos funcionarios, empleados o profesionales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan esforzarse por dirimir eventuales dudas y dar una solución amistosa a cualquier conflicto, controversia o reclamación que derive o esté relacionado con el presente Convenio Marco las partes se comprometen a solucionar a través de la Coordinación o a su defecto elevar la misma a la superioridad correspondiente las controversias no resueltas por el procedimiento anterior serán sometidas al mecanismo de los métodos alternativos de solución de conflictos tales como la mediación.



CLAUSULA DECIMASEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos, información, imágenes y otros datos, recibidos proporcionados o producidos o que tengan conocimiento durante la implementación del presente Convenio Marco.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HÉCTOR SCAPPINI

Director

Academia de Capacitación e Investigación en
Ciencias Jurídicas y Sociales

ÁNGEL BARCHINI

Ministro

Ministerio de Justicia